



Ayuntamiento de Daimiel  
(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



## ANUNCIO

### **ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LISTA PROVISIONAL DE BAREMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “DAIMIEL, CONSTRUYE FUTURO”.**

Se reúne la Comisión de Selección al objeto de resolver las reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, elevarla a definitiva y realizar la baremación provisional de la documentación aportada por el candidato para el puesto ofertado, quedando de la siguiente manera:

#### **DOCENTE DE “OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN”**

##### **Relación definitiva de aspirantes admitidos:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
FISAC PONGILIONI, ANGEL

##### **Baremación provisional:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>TOTAL, PUNTOS</b>
FISAC PONGILIONI, ANGEL	0,75	6,00	0,21	0,00	6,96

Una vez realizada la baremación de la candidatura, los miembros de la Comisión de Selección adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las calificaciones provisionales otorgadas al único aspirante admitido al proceso.

**SEGUNDO:** Efectuar la publicación del contenido del Acta para general conocimiento de los participantes, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Daimiel.

Conforme a las Bases, los aspirantes que entiendan, que no se han valorado correctamente sus puntuaciones, disponen de un plazo de **tres días hábiles** para subsanar los defectos o errores que hayan motivado la incorrecta valoración, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, sito en Plaza de España, nº 1, o tramitarse por Sede Electrónica de [www.daimiel.es](http://www.daimiel.es), o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso, el interesado



Ayuntamiento de Daimiel  
(Ciudad Real)



Castilla-La Mancha



deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico indicado en el apartado 7 de las Bases.

En el caso de no producirse reclamaciones, la baremación se elevará a definitiva.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN